

Contrato de Arrendamiento Inmobiliario que celebran por una parte, la C. Ileana Zárate Emicente, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR" y por la otra, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Arrendatario, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Dr. Jorge Martínez Torres, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur y Apoderado Legal y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTE

Único. Con fecha 14 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Arrendamiento número S4M0017, con vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, respecto del inmueble ubicado en Calle Mármol N° 210, Colonia Rafael Alvarado Fernández, Código Postal 94340, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, con una superficie rentable de 133 m² y 1 cajón de estacionamiento, pactando una renta mensual de \$ 10,889.00 (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos 00/100 m.n.), en apego al Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta electrónica número Genérico EA-1005179 y número Secuencial 9450, de fecha 27 de Julio de 2021, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECLARACIONES

I. Declara "EL ARRENDADOR" que:

- I.1. Mediante testimonio de la escritura pública número 24,590, de fecha 19 de Septiembre del 2012, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Eugenio Cárdenas Barquet, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, la C. Ileana Zárate Emicente, adquirió por compraventa, el inmueble ubicado en Calle Mármol N° 210, Col. Rafael Alvarado Fernández, Código Postal 94340, Orizaba, Veracruz, con superficie de terreno de 145.68 m² cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, bajo el folio real 4391 de fecha 5 de octubre de 2012.
- I.2. El inmueble objeto de este Contrato, cuenta con una superficie rentable de 133 m² y 1 cajón de estacionamiento.
- I.3. La C. Ileana Zárate Emicente en su carácter de propietaria del inmueble, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] y manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato y para obligarse en los términos del mismo, y se identifica con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ZAEI7301017B5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.5. El inmueble materia del arrendamiento tiene el número de cuenta predial 05-121-001-02—278-039-00-000-1 y agua 05-121-001-02-278-039-00-000-1, encontrándose al corriente en el pago de los mismos.
- I.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con número de folio [REDACTED] (Anexo Uno).





No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: S5M0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- I.7. Cuenta con la opinión positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de oficio 0000315321/2025, de fecha 26 de febrero de 2025; (**Anexo Dos**) esto, en cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- I.8. No existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente Contrato.
- I.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en la Administración Pública o en los Poderes Legislativo y Judicial Federales, ni en los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público federal como proveedor para la prestación del objeto del Contrato.
- I.10. Acepta sujetarse a la normatividad para el arrendamiento de inmuebles por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecida por las Secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, así como a los Lineamientos y Políticas que "**EL INSTITUTO**" aplica en materia de arrendamiento inmobiliario, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:
<http://reposipot.imss.gob.mx/arrendamiento/Normatividad%20CTAA%202023/>

- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en [REDACTED]

II. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante, que:

- II.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- II.2. Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- II.3. Su apoderado legal, el C. Dr. Jorge Martínez Torres, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 144, fracción I, y 155, fracción XXXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 31,023, de fecha 3 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, de la ciudad de México, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con fecha 10 de diciembre de 2024, bajo el folio número 97-7-10122024-192742, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.4. Para el cumplimiento de sus fines requiere el uso del inmueble, con la ubicación geográfica y características que éste tiene a la fecha de firma de este Contrato, tomando en consideración la cercanía con otros servicios de "**EL INSTITUTO**", la seguridad, las condiciones de funcionalidad y



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: S5M0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

economía que este representa; condiciones que permitirán la pronta atención y respuesta de la persona Titular del OOAD, a los requerimientos que el servicio demande.

- II.5. Celebra el presente Contrato en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Civil para el Estado de Veracruz, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás disposiciones jurídicas aplicables emitidas por las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.
- II.6. Existe la necesidad de continuar arrendando el inmueble materia del presente Contrato, autorizado por su H. Consejo Técnico, con Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.240924/355.P.DA, dictado en la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024.
- II.7. Para cubrir los gastos a su cargo derivados del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos suficientes en la partida presupuestal 51321001 "Arrendamiento de Inmuebles" y SHCP 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", tal y como se establece en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000014038-2025 de fecha 17 de febrero de 2025 (Anexo Tres).
- II.8. La persona encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD, fungirá como administrador del presente Contrato.
- II.9. Cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con clave IMS421231I45.
- II.10. Para los fines y efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300, en Orizaba, Veracruz.**
- II.11. Cuenta con el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta electrónica, con número genérico EA-1005179 y número secuencial 9450, de fecha 27 de Julio de 2021, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. El presente Contrato de Arrendamiento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. Con la celebración del presente instrumento, dan continuidad a la ocupación del inmueble objeto del Contrato de Arrendamiento número S4M0017, referido en el Antecedente Único de este instrumento.
- III.3. Conformes con las declaraciones anteriores, se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con las que comparecen, por lo que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato y localización del inmueble:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
Tel. (272) 7265761 www.imss.gob.mx

3 / 10



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: SSM0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Con la firma de este Contrato, “EL ARRENDADOR” concede en arrendamiento a “EL INSTITUTO”, el inmueble ubicado en Calle Mármol N° 210, Colonia Rafael Alvarado Fernández, Código Postal 94340, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, el cual comprende una superficie rentable de 133 m² y 1 cajón de estacionamiento; en lo sucesivo “EL INMUEBLE”.

Segunda.- Acta administrativa de entrega recepción de “EL INMUEBLE”:

“EL ARRENDADOR” reconoce haber entregado a “EL INSTITUTO” “EL INMUEBLE”, en las condiciones físicas adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido, que se especifican en el acta circunstanciada que se agrega al presente como **Anexo Cuatro**, acompañada de los planos arquitectónicos y el catálogo de fotografías en donde se observan las condiciones físicas en que se recibió “EL INMUEBLE”.

Tercera.- Uso de “EL INMUEBLE”:

“EL INMUEBLE” se destinará única y exclusivamente para **Casa Habitación de la persona Titular del OOAD** durante el tiempo que ocupe dicho cargo.

“EL ARRENDADOR” se obliga a no interferir de manera alguna en el uso de “EL INMUEBLE”, a no ser por causas de reparaciones urgentes e indispensables, previo aviso a “EL INSTITUTO”.

Cuarta.- Conservación de “EL INMUEBLE”:

“EL ARRENDADOR” hará las reparaciones mayores necesarias para conservar “EL INMUEBLE”, vigilando que sirva para el uso pactado en este Contrato, y cuando el mismo requiera reparaciones urgentes e indispensables que no se lleven a cabo en un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le comunique “EL INSTITUTO”, éste quedará autorizado para hacerlas y deducir su costo del importe de las rentas posteriores, independiente de la aplicación de la pena convencional que genere.

“EL ARRENDADOR” se obliga a responder de los daños y perjuicios que sufra “EL INSTITUTO” y/o los ocupantes de “EL INMUEBLE”, por los defectos o vicios ocultos que el mismo presente.

Quinta.- Siniestros:

“EL INSTITUTO” no será responsable de los daños y perjuicios causados a “EL INMUEBLE” por sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o de fuerza mayor, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2436 y 2483, fracción VI, del Código Civil Federal, sus correlativos del Código Civil para el Estado de Veracruz y demás relativos y aplicables.

Para el caso de siniestros no imputables a “EL INSTITUTO”, “EL ARRENDADOR” lo autoriza para llevar a cabo las reparaciones que resulten necesarias, cuyo costo será deducido del importe de las rentas, siempre que a juicio de “EL INSTITUTO” así convenga a sus intereses.

“LAS PARTES” convienen en que si por cualquiera de las circunstancias señaladas en el párrafo que precede, no se pudiera seguir utilizando “EL INMUEBLE”, este Contrato se terminará anticipadamente.

“EL ARRENDADOR” es responsable de los daños que resulten por la ruina de todo o parte de “EL INMUEBLE”, si ésta sobreviene por falta de reparaciones necesarias o por vicios de construcción.

Sexta.- Importe de la renta:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
Tel. (272) 7265761 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: SSM0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** o a quien sus derechos represente, una renta mensual por la cantidad de \$ 10,889.00 (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Mil pesos 00/100 M.N.), a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025; importe que en ningún caso podrá ser superior al monto que señala el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta electrónica número Secuencial 9450, y número Genérico EA-1005179 de fecha 27 de Julio de 2021, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Séptima.- Forma de pago:

"EL INSTITUTO" se obliga a efectuar el pago de la renta por mensualidades vencidas, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores al mes siguiente al que corresponda la renta, previa presentación de las facturas o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI's) en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, acompañados del resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, del mismo día de la fecha en que se presente; documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en donde conste el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como la opinión positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; proporcionando a **"EL ARRENDADOR"** el correo electrónico juan.cruzca@imss.gob.mx, a fin de ampliar la posibilidad de entrega para los casos en que los documentos no sean requeridos en original.

Los pagos de renta se realizarán mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** proporciona la cuenta número [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de la C. Ileana Zárate Emicente; resaltando que para el trámite del pago del mes de diciembre, deberá presentar la factura o CFDI, antes del cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, con objeto de que sea considerado para su pago.

"EL ARRENDADOR" durante el mes de diciembre de 2025, gestionará ante el área financiera la documentación requerida para realizar los pagos de los meses de noviembre y diciembre, observando las fechas límite establecidas para tal efecto.

Octava.- Pago de servicios:

Será por cuenta de la persona Titular del OOAD que ocupe **"EL INMUEBLE"**, el pago de los gastos originados por su uso, así como de los servicios consistentes en luz, agua, servicio de televisión por cable, internet y teléfono. Se exceptúan aquellos de reparación y mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos con los que cuente **"EL INMUEBLE"**, así como cualquier reparación mayor, los cuales serán cubiertos por **"EL ARRENDADOR"**, incluyendo el Impuesto Predial.

Novena.- Vigencia:

La vigencia del presente Contrato será del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, forzoso para **"EL ARRENDADOR"** y voluntario para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" por causas de interés general o institucional, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento de **"EL INMUEBLE"**, podrá sin penalización alguna a su cargo, dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito a **"EL ARRENDADOR"** con treinta (30) días naturales de anticipación, señalando fecha y hora para la formalización de la entrega de **"EL INMUEBLE"**, a través de Acta administrativa de entrega recepción que será suscrita por **"LAS PARTES"**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
Tel. (272) 7265761 www.imss.gob.mx

5 /10

Se testa: número de cuenta y banco, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identifiable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: SSM0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Décima.- Procedimiento de Rescisión del Contrato:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "**EL ARRENDADOR**" contenidas en el presente Contrato, podrá dar lugar a la rescisión del mismo. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" dictará el acuerdo de Inicio de Procedimiento de Rescisión correspondiente, debidamente fundado y motivado, indicando el nombre de "**EL ARRENDADOR**", los datos de "**EL INMUEBLE**" y las referencias de este Contrato.

"**EL INSTITUTO**" solicitará un informe por escrito a "**EL ARRENDADOR**", relacionado con las causas del incumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgándole para ello un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el requerimiento por oficio.

Al término del plazo anterior, y de haber recibido el informe por escrito de "**EL ARRENDADOR**", "**EL INSTITUTO**" procederá a valorar lo manifestado por aquel, así como el contenido de las documentales que en su caso exhiba, procediendo a dictar el acuerdo respectivo, para dar por iniciado o no, el procedimiento de rescisión del Contrato, el cual deberá notificar a "**EL ARRENDADOR**".

En el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de procedencia, se detallarán las causas que sustentan el Inicio del Procedimiento, el que se desahogará conforme a lo siguiente:

- a. "**EL INSTITUTO**", dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles a aquél en que se acuerde el inicio del Procedimiento de Rescisión del Contrato, notificará éste a "**EL ARRENDADOR**", indicándole que dispone de quince (15) días hábiles para hacer valer su derecho de audiencia, debiendo exponer dentro del plazo concedido lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente.
- b. Las notificaciones se harán en el domicilio de "**EL ARRENDADOR**" señalado en el presente Contrato. En todo caso, el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que realice la notificación, en adelante "**EL NOTIFICADOR**", deberá cerciorarse del domicilio de "**EL ARRENDADOR**" y deberá entregar original del oficio que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o a recibir el oficio a notificar, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.
- c. Las notificaciones personales se entenderán con "**EL ARRENDADOR**", y de no encontrarse, "**EL NOTIFICADOR**" dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.
- d. Si "**EL ARRENDADOR**" no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o se encontrase cerrado el domicilio, la notificación se realizará por instructivo, el cual se fijará en un lugar visible del domicilio.
- e. De las diligencias en que conste la notificación, "**EL NOTIFICADOR**" tomará razón por escrito, la cual deberá contener por lo menos:
 - i. El nombre de "**EL ARRENDADOR**".
 - ii. Las disposiciones legales en que se sustente.
 - iii. El lugar, fecha y firma del interesado o su apoderado legal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
Tel. (272) 7255761
www.fmss.gob.mx

6 / 10



- iv. El apercibimiento de que en caso de no responder en tiempo y forma, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente.
 - v. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que realiza la notificación, y
 - vi. El señalamiento de que el expediente respectivo queda a disposición de "EL ARRENDADOR" para su consulta, señalando horario y domicilio para ello.
- f. Una vez que "EL ARRENDADOR" presente su escrito de respuesta y las pruebas en su caso, "EL INSTITUTO" contará con cinco (5) días hábiles a partir de su recepción, para acordar su admisión y señalar plazo para su desahogo, lo cual notificará a "EL ARRENDADOR".
- g. Concluida la tramitación del procedimiento y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de "EL ARRENDADOR" por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, para que en su caso formule alegatos, los que serán tomados en cuenta por "EL INSTITUTO" al dictar la resolución.
- h. Concluido el término que antecede, "EL INSTITUTO" procederá al análisis de los argumentos hechos valer por "EL ARRENDADOR", desahogando las pruebas admitidas y, en su caso, considerando los alegatos si los hubiere, a efecto de dictar la resolución correspondiente dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, la cual deberá contener lo siguiente:
- 1. Nombre de "EL ARRENDADOR".
 - 2. El análisis de las cuestiones planteadas por "EL ARRENDADOR", en su caso.
 - 3. La valoración de las pruebas aportadas.
 - 4. Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución.
 - 5. La declaración sobre la procedencia de la rescisión del Contrato.
 - 6. Los términos, en su caso, para llevar a cabo la entrega de "EL INMUEBLE", y de ser procedente, la reparación de los daños y perjuicios causados a "EL INSTITUTO" por "EL ARRENDADOR".
 - 7. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente que la emite.
- i. La resolución será notificada a "EL ARRENDADOR" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, haciéndole saber el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para el caso de que sea "EL ARRENDADOR" quien deseé dar por rescindido el Contrato de arrendamiento, deberá acudir ante los Tribunales Federales de Córdoba, Veracruz.

Décima Primera.- Pena convencional:

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento por parte de "EL ARRENDADOR" a lo pactado en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" aplicará lo establecido en el Código Civil Federal en los artículos 1839, 1840, 1844, y demás artículos que resulten aplicables, así como sus correlativos del Código Civil para el Estado de Veracruz.

"LAS PARTES" acuerdan que de presentarse el incumplimiento al supuesto establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, relativo a que "EL ARRENDADOR" cuenta con un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se le haga del conocimiento por escrito, para efectuar las





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: S5M0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

reparaciones mayores necesarias para conservar "EL INMUEBLE" en estado satisfactorio para el uso estipulado; así como de realizar aquellas reparaciones urgentes e indispensables, salvo los casos en los que exista justificación por su atraso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" aplicará un 2.5% al importe de la renta mensual por cada día de atraso por concepto de pena convencional, quedando autorizado para aplicarlas y deducir su monto del importe de la o (las) renta(s) del mes(es) posterior(es) a su generación, así como los gastos que se efectúen por la reparación.

Cuando por causa de incumplimiento por parte de "EL ARRENDADOR" se tenga que aplicar la pena convencional por más de una ocasión, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato, aplicándose lo descrito en la Cláusula Décima.

Décima Segunda.- Pago en caso de terminación anticipada o rescisión:

A la terminación o rescisión de este Contrato, "EL INSTITUTO" cubrirá únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se efectúe la entrega de "EL INMUEBLE" a "EL ARRENDADOR".

Décima Tercera.- Devolución del Inmueble:

"EL INSTITUTO" se obliga a devolver el inmueble a "EL ARRENDADOR" con el deterioro natural causado por el uso, debiendo restablecerlo en su caso, al estado en que se recibió, de conformidad con el Anexo Cuatro, tomando en cuenta el catálogo de fotografías en donde se observan las condiciones físicas en que se encuentra el inmueble.

La devolución del inmueble objeto del presente Contrato, la realizará "EL INSTITUTO" mediante acta administrativa de entrega recepción que se instrumente al efecto por "LAS PARTES", y en la que conste la conformidad de "EL ARRENDADOR".

Décima Cuarta.- Disposiciones legales aplicables:

"LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Código Civil Federal, Código Civil para el Estado de Veracruz, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposiciones que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública y demás normativa aplicable a "EL INSTITUTO".

Décima Quinta.- Jurisdicción e Interpretación:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales Federales de Córdoba, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Sexta.- Relación de Anexos:

Anexo Uno.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Anexo Dos.- Opinión positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
Tel. (272) 7265761 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: S5M0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Anexo Tres.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Anexo Cuatro.- Acta circunstanciada de recepción del inmueble, acompañada de los planos arquitectónicos y catálogo de fotografías.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Orizaba, Veracruz, el día 27 de febrero de dos mil veinticinco, quedando un ejemplar en poder de "EL ARRENDADOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Dr. Jorge Martínez Torres
Apoderado Legal
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur

"EL ARRENDADOR"

C. Ileana Zárate Emicente

"Administrador del Contrato"

Lic. Lorena Bonilla Cervantes
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur

Testigo

Arq. Juan Armando Cruz Carpio
Jefe del Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur

Testigo

Ing. Jonathan Lara de la Cruz
Jefe de la Oficina de Costos y Contratos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
Tel. (272) 7265751 www.imss.gob.mx

9 /10



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor: 00152755
No. de Contrato: SSM0029

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"Valido"

Revisó los aspectos técnicos legales, del proyecto de Contrato de arrendamiento, para efectos de lo dispuesto en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y los artículos 5 y 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mtro. Ángel Ulises Romero Gil

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur
La validación y revisión técnico-legal no versó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y contratante, los cuales corresponden al ámbito de responsabilidad de la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, como instancia facultada para emitir, difundir y analizar, en los términos de las disposiciones legales aplicables, las normas específicas para arrendamientos, así como los relativos a la terminación anticipada, o bien, a la rescisión administrativa de dichas contrataciones, en términos del artículo 69, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato número **SSM0029** y número de proveedor **00152755**, celebrado entre la **C. Ileana Zárate Emlcente** y el Instituto Mexicano del Seguro Social.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
Tel. (272) 7265761 www.imss.gob.mx

10 / 10

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

[REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón social

ILEANA ZARATE EMICENTE

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de septiembre de 2024 a las 13:02 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
[REDACTED]Sello Digital
[REDACTED]

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

Sello Digital

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 26 de Febrero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio:

[REDACTED]

RFC:

ZAEI7301017BS

Nombre o Razon Social: ILEANA ZARATE EMICENTE

Estimado Contribuyente:

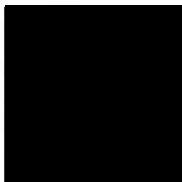
En atención a su consulta del dia 26 de Febrero de 2025 y 12:00:10 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia Sin antecedentes.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 26 de Febrero de 2025 : 12:00:10

Sello digital:



Se testa: folio, cadena original, sello digital y código QR, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identifiable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014038-2025 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: [32] Veracruz Zona Sur Orizaba

[329001] Oficina del OOAD VERACRUZ SUR

[130100] Depto Construc-Planeac Inmobil

Concepto: [100 05 JSA DCyPI |Of. 165 |Fecha 12/Feb/2025 |Cta. |51321001 |Arrendamiento inmobiliario de la Casa habitación OOAD]

Fecha Elaboración: [17/02/2025]

Total Comprometido (en pesos): \$ 130,668.00

Cuenta: 51321001 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
COG 3220101

Unidad de Información: 329001

Centro de Costos: 050100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	21.8

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EMMANUEL ANTONIO HERNANDEZ BUL

HERNANDEZ BULAS EMMANUEL ANTONIO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 17-FEB-2025
Hora: 03:47 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000014038-2025

FECHA DICTAMEN: 17/02/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	COG/CRI	Clasifc. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/02/2025	10,889.00	10,889.00
2	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/03/2025	10,889.00	10,889.00
3	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/04/2025	10,889.00	10,889.00
4	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/05/2025	10,889.00	10,889.00
5	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/06/2025	10,889.00	10,889.00
6	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/07/2025	10,889.00	10,889.00
7	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/08/2025	10,889.00	10,889.00
8	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/09/2025	10,889.00	10,889.00
9	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/10/2025	10,889.00	10,889.00
10	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/11/2025	10,889.00	10,889.00
11	51321001	050100	32	329001	N/A	3220101	23202	M001	01/12/2025	21,778.00	21,778.00
TOTALS										130,668.00	130,668.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA



Acta circunstanciada de entrega-recepción del inmueble, contrato S5M0029

En la Ciudad de Orizaba, Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2025, reunidos en las instalaciones del inmueble que continua ocupando la Calle Mármol N° 210, Col. Rafael Alvarado Fernández, Código Postal 94340, Orizaba, Veracruz, los C.C. (por parte del IMSS) **Lic. Lorenza Bonilla Cervantes**, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos, Arq. Juan Armando Cruz Carpio, Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Ing. Jonathan Lara de la Cruz, Jefe de la Oficina de Costos y Contratos y por otra parte, la **C. Ileana Zárate Emlcente**, propietaria del inmueble en continuación de arrendamiento, con vigencia a partir del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, se recibe el inmueble por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social en las condiciones que a continuación se detallan:

- Se realiza recorrido por el inmueble, haciendo constar que se encuentra en condiciones óptimas para su funcionamiento con uso para casa habitación de Titular del OOAD.
- Se hace constar que el inmueble es continuación del contrato de arrendamiento S4M0017 con vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Se cierra la presente a las 10:30 horas del día de su apertura, rubricando al calce las personas que intervinieron en el presente acto, quedando a satisfacción del Instituto la recepción del inmueble.

POR EL "INSTITUTO"

Recibe Inmueble
Administrador de Contrato

Lic. Lorenza Bonilla Cervantes
Encargada de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Testigo IMSS

Arq. Juan Armando Cruz Carpio
Titular del Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

POR EL "PROPIETARIO DEL INMUEBLE"

Entrega

C. Ileana Zárate Emlcente

Testigo IMSS

Ing. Jonathan Lara de la Cruz
Jefe de la Oficina de Costos y Contratos



2025

Año de
La Mujer
Indígena

Sur 10 N° 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, Tel: (272) 7265761 www.imss.gob.mx

FACHADA



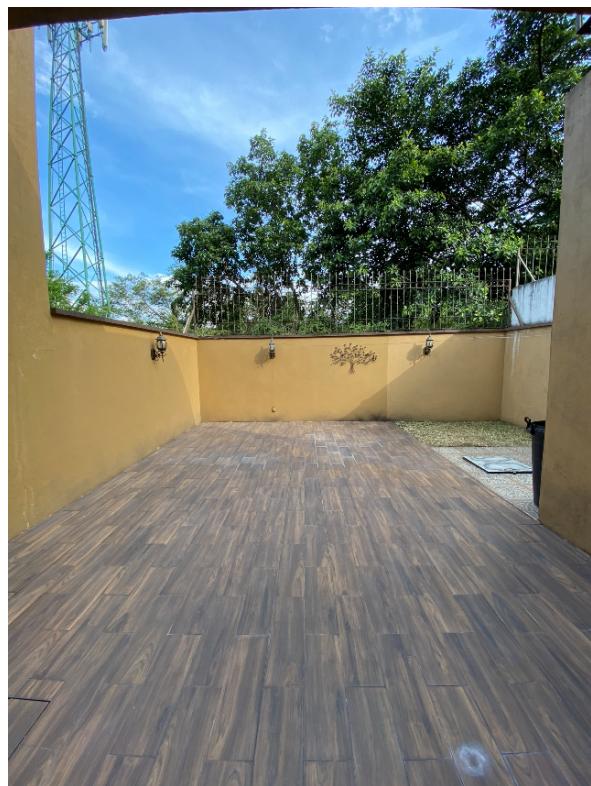
SALA / COMEDOR



MEDIO BAÑO



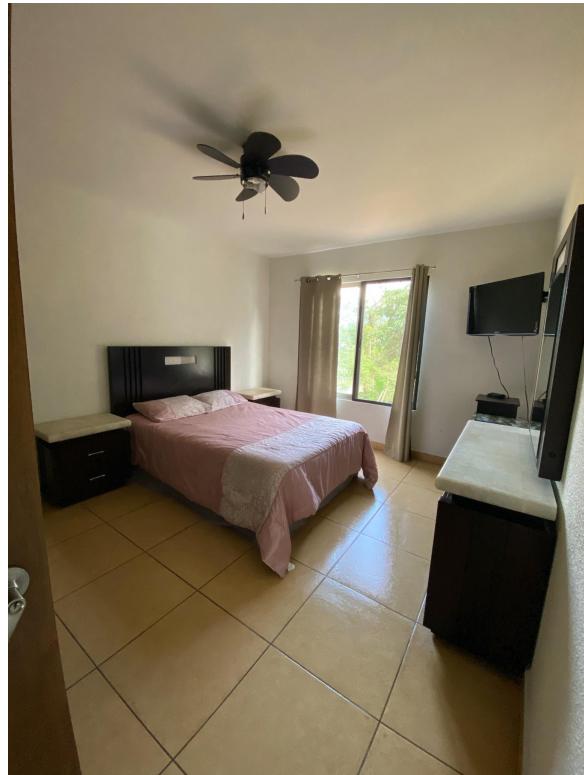
PATIO TRASERO



COCINA



RECÁMARA SECUNDARIA 1



RECÁMARA SECUNDARIA 2



BAÑO COMPARTIDO PARA RECÁMARA 1 Y 2



BALCÓN DE RECÁMARA 2



RECÁMARA PRINCIPAL



BAÑO RECÁMARA PRINCIPAL



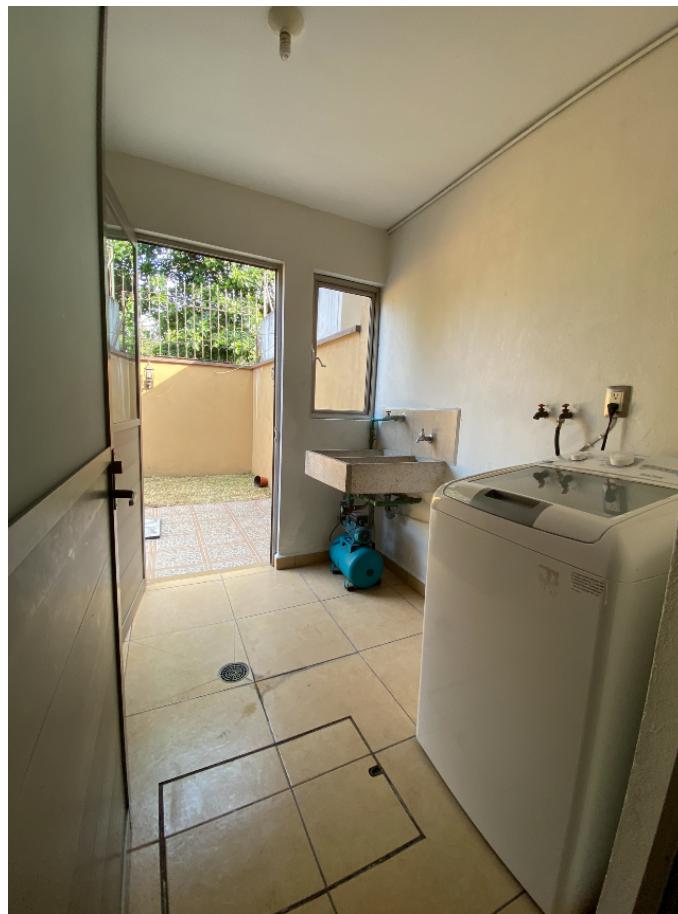
VESTIDOR RECÁMARA PRINCIPAL



ESCALERAS



CUARTO DE LAVADO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinte, veintiuno y veintidós de octubre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018001299425
- 340018001140125
- 340018001395125

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018001056925
- 340018001190825
- 340018001175325
- 340018001146425

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001131325 | ➤ 340018001403825 | ➤ 340018001126725 |
| ➤ 340018001120225 | ➤ 340018001113925 | ➤ 340018001145825 |
| ➤ 340018001122725 | ➤ 340018001114825 | ➤ 340018001192925 |
| ➤ 340018001139025 | ➤ 340018001146725 | ➤ 340018001188625 |
| ➤ 340018001175725 | ➤ 340018001110325 | ➤ 340018001139825 |
| ➤ 340018001136125 | ➤ 340018001115625 | ➤ 340018001106225 |
| ➤ 340018001126325 | ➤ 340018001406425 | ➤ 340018001146125 |
| ➤ 340018001142225 | ➤ 340018001130025 | ➤ 340018001146025 |
| ➤ 340018001146825 | ➤ 340018001181925 | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001006325 | ➤ 340018001009425 | ➤ 340018001006225 |
| ➤ 340018001147125 | ➤ 340018001010825 | ➤ 340018001136425 |
| ➤ 340018001003225 | ➤ 340018001007225 | ➤ 340018001402525 |

ACUERDO CTSP-1387/10/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1388/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1389/10/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1390/10/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1391/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 69 instrumentos contractuales, correspondientes al **tercer trimestre 2025**, denominados **050GYR013N08125-001-00**, **050GYR013N09025-001-00**, **050GYR013N09625-001-00**, **050GYR013N09525-001-00**, **050GYR013N09225-001-00** **050GYR013N09825-001-00**, **050GYR013N09725-001-00**, **050GYR013N09925-001-00**, **050GYR013N10425-001-00**, **050GYR013N10525-001-00**, **050GYR013N10325-001-00**, **050GYR013N08225-001-00**, **050GYR013N08225-002-00**, **050GYR013N10925-001-00**, **050GYR013N10625-001-00**, **050GYR013N11125-001-00**, **050GYR013N11025-001-00**, **050GYR013N11225-001-00**,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR013N11325-001-00, 050GYR013N11425-001-00, 050GYR013T09325-001-00, 050GYR013N10725-001-00, 050GYR013N11525-001-00, 050GYR013N11625-001-00, 050GYR013N11625-002-00, 050GYR013N11625-003-00, 050GYR013N11625-004-00, 050GYR013N12025-001-00, 050GYR013N11925-001-00, 050GYR013N12325-001-00, 050GYR013N12225-001-00, 050GYR013N12425-001-00, 050GYR013N12925-001-00, 050GYR013N13025-001-00, 050GYR013N12625-001-00, 050GYR013N13225-001-00, 050GYR013N13425-001-00, 050GYR013N13525-001-00, 050GYR013N13625-001-00, 050GYR013N14225-001-00, 050GYR013N14325-001-00, 050GYR013N14025-001-00, 050GYR013N13825-001-00, 050GYR013N13825-002-00, 050GYR013N14525-001-00, 050GYR013N14425-001-00, 050GYR013N14425-002-00, 050GYR013N12125-001-00, 050GYR013N12125-002-00, 050GYR013N14925-001-00, 050GYR013N10025-001-00, 050GYR013N14625-001-00, 050GYR013N11825-001-00, 050GYR013N15025-001-00, 050GYR013N15025-002-00, 050GYR013N15025-003-00, 050GYR013N15125-001-00, 050GYR013N14825-001-00, 050GYR013N15225-001-00, 050GYR013N15325-001-00, 050GYR013N12825-001-00, 050GYR013T11725-001-00, 050GYR013N15725-001-00, 050GYR013N15825-001-00, 050GYR013N15825-002-00, 050GYR013N15825-003-00, 050GYR013N11225-001-01, 050GYR013N11025-001-01 y 050GYR013N11125-001-01, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca, a través del oficio 219001150100/DABCS/OC/1670.

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, firma de terceros, RFC de servidores públicos, domicilio, correo electrónico, teléfono de proveedor, cadena, certificados y firmas digitales de servidores públicos y proveedor; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1392/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 19 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2025, formalizados y remitidos por el Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS, (FIDTEATROS), a través del oficio 099001300000/COA/CNH/136/2025, en las cuales se refiere a setecientos sesenta versiones públicas

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, firma de terceros, RFC de servidores públicos, domicilio, correo electrónico, teléfono de proveedor, cadena, certificados y firmas digitales de servidores públicos y proveedor; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1393/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 20 pliegos de comisión del mes de **julio de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 36**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1394/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 12 pliegos de comisión del **mes de agosto de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 40**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1395/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 07 pliegos de comisión del **mes de septiembre de 2025**, correspondientes a servidores públicos de **Nivel Central**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 45**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1396/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 05 pliegos de comisión del **mes de agosto de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 42**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1397/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 19 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2025, denominados **C5M0042, D255005, D255006, D255007, D255010, D255011, D255012, D255013, D255014, D255015, D255016, D255017, D255018, D255019, D255020, D255021, D255022, D255023, D255024, D255025, D255026, D255027, D255028, D255029, D255030, D255031, D255032, D255033, D255034, D255035, D255036, D255037, D255038, D255039, D255040, D255041, D255042, D255043, D255044, D255045, D255046, D255047, D255048, D255049, D255050, D255051, D255052, D5M0036, D5P0021, D5P0022, D5P0023, D5P0024, S5M0033, S5M0037, S5M0040, S5M0041, 050GYR046I06125-001-00, 050GYR046N07225-001-00, 050GYR046N07125-001-00, 050GYR046N06825-001-00, 050GYR046N06825-002-00, 050GYR046N07025-001-00 y 050GYR046N07625-002-00**, formalizados y remitidos por el **Oficina de Adquisiciones** y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Manuel Ávila Camacho"**, a través del oficio **221901260200/3.5/AD/0259/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC de servidores públicos, cadena original, certificado, número de serie, domicilio, correo electrónico y teléfono; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1398/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 34 instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-004-03, 012000991I17423-059-00-CM4, 012000991I17423-092-00-CM4, 012000991I17423-104-03, 012000991I17423-118-02, 012000991T17623-021-04, 988T01723-017-CM1, 988T01723-020-CM1, 988T01723-023-CM1, 988T01723-027-CM2, 988T01723-029-CM1, 988T01723-035-CM2, 988T01723-037-CM1, 988T01723-049-CM2, 988T01723-050-CM1, 988T01723-064-CM1, 988T01723-069-CM1, 988T01723-076-CM1, 988T01723-084-CM1, 988T01723-085-CM1, 988T01823-001-CM1, 988T01823-002-CM1, 988T01823-003-CM1, 988T01823-008-CM2, 988T01823-015-CM1, DC21S223-CM1 y DC21S223-CM2**, remitidos por la **División de Contratos perteneciente**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio **095384611CFB/09917**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en cedula de especialidad, cedula profesional, cargo, RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma que no son del Representante Legal; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1399/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales celebrados durante el tercer trimestre de 2025**, denominados **ABTA25TM10190021, ABTA25TM10190021 y SEIP25TM10140005**, remitidos por la **Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"**, a través del oficio **35.A3.04.15 2153. DDA/1405/2025**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre de persona física, cuenta bancaria, nombre, registro patronal, INFONAVIT, sellos digitales, QR, número de trabajadores, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1400/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **37 instrumentos contractuales celebrados durante el tercer trimestre de 2025**, denominados **CCG-A-22-05-2105-0040, CCG-N-22-05-2105-0007, CCG-N-22-05-2105-0011, SEI-P-25-05-0423-0006, SEI-A-25-05-0419-0022, SEI-A-25-05-1014-0045, SEI-A-25-05-1604-0007, DSG-A-25-05-1015-0053, CCG-N-24-05-2105-0049, CCG-A-22-05-2105-0034, CCG-A-22-05-2105-0036, CCG-A-22-05-2105-0037, CCG-A-22-05-2105-0039, CCG-N-22-05-2105-0012, CCG-N-22-05-2105-0013, CCG-N-22-05-2105-0014, CCG-N-23-05-2105-0015, CCG-N-23-05-2105-0016, CCG-N-23-05-2105-0013, CCG-N-22-05-2105-0015, CCG-N-24-05-2105-0050, CCG-A-22-05-2105-0038, CCG-A-22-05-2105-0041, CCG-A-22-05-2105-0044, CCG-N-22-05-2105-0001, CCG-N-22-05-2105-0002, CCG-N-22-05-2105-0003, CCG-N-23-05-2105-0013, CCG-N-22-05-2105-0004, CCG-N-22-05-2105-0006, CCG-N-22-05-2105-0010, CCG-N-22-05-2105-0008, CCG-N-23-05-2105-0010, CCG-N-23-05-2105-0011, CCG-N-23-05-2105-0012, CCG-A-22-05-2105-0043 y CCG-N-23-05-2105-0014**, remitidos por el Departamento de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila, a través del oficio 058001150100/DABCS0298/2025.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en correo electrónico de persona moral, RFC, número de series, cadena original y certificado de servidores públicos y persona moral; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1401/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **06 instrumentos contractuales**, denominados **ABT-N-25-05-1019-0065, S5M0168, S5M0170, SEI-A-25-05-1002-0066, SEI-A-25-05-1002-0067 y SEI-A-25-05-1002-0068**, remitidos por la **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0297/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono, cadena original, número de serie y certificado de servidores públicos y personas físicas; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1402/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **27 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR988T00624-044-01, 050GYR988T00724-002-01, 050GYR988T00824-076-03, 050GYR988T01024-002-02, 050GYR988T02523-006-01, 050GYR988T02623-006-01, 988E02322004-CM3, 988T00323-01-CM2, 988T00323-011-CM2, 988T00323-013-CM3, 988T00323-020-CM2, 988T00323-021-CM2, 988T00323-027-CM2, 988T00323-030-02, 988T00323-031-CM2, 988T0723-004-CM2, 988T0723-006-CM1, 988T0723-008-CM1, 988T0723-011-CM1, 988T0723-016-CM1, 988T0723-025-CM1, 988T0723-053-CM1, 988T0823-006-CM1, 988T0823-012-CM1, 988T0823-015-CM1, 988T0823-015-CM2 y 988T0823-019-CM1**, remitidos por la **División de Contratos pertenecientes a la**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09915

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en celular, RFC, CURP, firma, correo electrónico y nombre; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1403/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **27 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR120I02025-001-00, 050GYR120I02025-002-00, 050GYR120I02025-003-00, 050GYR120I02525-001-00, 050GYR120I02625-001-00, 050GYR120I03325-001-00, 050GYR120I03325-002-00, 050GYR120I03525-001-00, 050GYR120N00825-001-00, 050GYR120N00825-002-00, 050GYR120N01324-011-04, 050GYR120N01625-001-00, 050GYR120N01825-001-00, 050GYR120N02425-001-00, 050GYR120N02425-002-00, 050GYR120T00925-001-00, 050GYR988T00624-015-01, 050GYR988T00624-027-02, 050GYR988T00624-028-01, 050GYR988T00624-033-01, 050GYR988T00624-034-01, 050GYR988T00624-038-01, 050GYR988T424-002-CM2, 050GYR988T424-006-CM2, 050GYR988T424-013-CM2, 050GYR988T424-014-CM2 y 050GYR988T424-016-CM2**, remitidos por la **División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/09914**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en celular, RFC, CURP, cadena original, número de serie, certificado, firma, correo electrónico, nombre de persona física, distinta al representante legal, nombre de socios, teléfono móvil, domicilio, cédula de especialización y cargo; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1404/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **27 instrumentos contractuales**, denominados **012000991I17423-009-00-CM5, 012M7B997E11222001-CM5, 012M7B997I123069-CM2, 012M7B997I123069-CM3, 012NEF001I03424-001-03, 012NEF001T03524-003-02, 040t01523-005-CM1, 040T01523-012-CM1, 040T01523-046-CM1, 040T01623-002-CM1, 040T01623-046-CM1, 050GYR019N15225-001-00, 050GYR019N15425-001-00**,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR019N23724-013-01, 050GYR988N00125-003-01, 050GYR988N00125-012-01, 050GYR988N00125-013-01, 050GYR988N00125-016-01, 050GYR988N00125-025-01, 050GYR988N00125-031-01, 050GYR988N00125-040-01, 050GYR988N00125-043-01, 050GYR988T01024-013-00-CM3, 988T00323-016-CM2, 988T01723-032-CM1, 988T01723-036-CM1, 988T01723-047-CM1, 988T01823-003-CM2, 988T01823-014-CM1, 988T0823-0111-CM1, 988T0823-0128-CM1, 988T0823-014-CM1, 988T0823-042-CM1, 988T0823-043-CM2, 988T0823-049-CM1, 988T0823-055-CM1, 988T0823-098-CM1, DC21S226-CM1, DC21S229-CM1 y DC21S237-CM1, remitidos por la División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09916

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, firma, correo electrónico, nombre; número de ine, firma, nombre de persona física distinta al representante legal, teléfono, celular, firma electrónica, datos de credencial de elector, nombre, nombre que no son del representante legal, cedula profesional; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1405/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados 012000991I17423-011-00-CM4, 012M7B997E11522017-CM4, 012M7B997E11522057-CM6, 012M7B997E11522090-CM5, 012M7B997E13322007-CM4, 012M7B997E13322023-CM4, 012M7B997E14622002-CM5, 012M7B997E15822012-CM7, 012M7B997I3623015-CM3, 012NEF001I02324-009-04, 012NEF001I03024-024-05, 012NEF001I03224-030-03, 012NEF001I03424-027-02, 012NEF001I19024-063-03, 012NEF001T03924-007-03, 012NEF001T03924-007-04, 012NEF001T06224-006-02, 050GYR019N13325-001-00, 050GYR019N23424-007-01, 050GYR047I00225-047-01, 050GYR047T00624-006-03, 050GYR120I01925-001-00, 050GYR120N02125-001-00, 050GYR120T00725-001-00, 050GYR120T00725-002-00, 050GYR120T00725-003-00, 050GYR120T00725-004-00, 050GYR120T00725-005-00, 050GYR120T00725-006-00, 050GYR120T00725-007-00, 050GYR120T00725-008-00, 050GYR120T00725-009-00, 050GYR975N00425-001-00, 050GYR975N00425-002-00, 050GYR975N00425-003-00, 050GYR975N00425-004-00, 050GYR988N00125-004-01, 988T00323-018-CM2, 988T01723-072-CM1 y 988T0723-023-CM1, remitidos por la División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09920.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en cargo, RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma que no son del representante legal, cadena original, número de serie, certificado, cedula profesional, domicilio, teléfono móvil, nombre de socios de personas físicas, datos de acta de nacimiento, credencial para votar, datos de credencial para votar y actividades empresariales; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1406/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **28 instrumentos contractuales**, denominados **012000991I17423-004-03, 012000991I17423-059-00-CM4, 012000991I17423-092-00-CM4, 012000991I17423-104-03, 012000991I17423-118-02, 012000991T17623-021-04, 988T01723-017-CM1, 988T01723-020-CM1, 988T01723-023-CM1, 988T01723-027-CM2, 988T01723-029-CM1, 988T01723-035-CM2, 988T01723-037-CM1, 988T01723-049-CM2, 988T01723-050-CM1, 988T01723-064-CM1, 988T01723-069-CM1, 988T01723-076-CM1, 988T01723-084-CM1, 988T01723-085-CM1, 988T01823-001-CM1, 988T01823-002-CM1, 988T01823-003-CM1, 988T01823-008-CM2, 988T01823-015-CM1, DC21S223-CM1 y DC21S223-CM2**, remitidos por la **División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/09918**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en Cargo, RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma que no son del representante legal y teléfono móvil; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1407/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **46 instrumentos contractuales**, correspondiente al **primer trimestre 2025** denominados **ABTA250710060020, ABTA250710060028, C5M0007, C5M0009, C5M0011, C5M0065, C5M0080, C5M0081, C5M0084, CCOP250710050021, CCOP250710050022, CCOP250710050023, CCOP250710050024, CCOP250710050027, CCOP250710050025, D5M0047, D5M0048, D5M0075, D5M0079, D5M0086, D5M0087, D5M0090, D5M0091, D5M0094, D5M0099, D255002, D255003, DSGA250710020009, DSGA250710030019, DSGA250710110011, DSGA250711020016, S5M0064, S5M0070, S5M0071, S5M0072, S5M0073, S5M0074, S5M0076, S5M0077, S5M0078, S5M0083, S5M0088, S5M0089, S5M0092, S5M0096 y S5M00100**, formalizados y remitidos por la **Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas** a través del oficio **079001100100/12C.5/351/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, Nacionalidad, folio de acta de nacimiento, Estado, domicilio, teléfono y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1408/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **45 instrumentos contractuales**, correspondiente al **segundo trimestre 2025** denominados **C5MO117, C5MO136, D5M0093, D5M0097, D5M0098, D5M00102, D5M00105, D5M00107, D5M00119, D5M00130, D5M00131, D5M00132, D5M00133, D5M00134, D5M00140, DSGA250710030038, DSGA250710110029, DSGA250710110037, DSGA250710150030, DSGA250710150036, DSGA250740010031, DSGA250740010035, P5M0114, P5M0135, P5M0101, P5M0106, P5M0108, P5M0115, P5M0116, P5M0118, P5M0120, P5M0121, P5M0122, P5M0123, P5M0124, P5M0125, P5M0126, P5M0127, P5M0128, P5M0129, P5M0137, SEIA250710020034, SEIA250710060039, SEIA250710130033 y SEIA250710200032**, formalizados y remitidos por la **Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas** a través del oficio **079001100100/12C.5/352/2025**,

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, cargo, nacionalidad, cadena original, certificado, firma electrónica, folio de acta de nacimiento, Estado, domicilio, teléfono, correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1409/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **25 instrumentos contractuales**, correspondiente al **tercer trimestre 2025** denominados **C5M0082, C5M0175, C5M0184, C5M0186, CCOA250710020042, CCOA250710050054, CCOA250710060041, CCOA250710090043, D5MO138, D5MO161, DSGA250710020046, DSGA250710020053, DSGA250710030044, DSGA250710030047, DSGA250710030052, DSGA250710150046, DSGA250740010045, S5MO139, S5MO141, S5MO159, S5MO172, S5MO174, S5MO182, S5MO187 y SEIA250710020040**, formalizados y remitidos por la **Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas** a través del oficio **079001100100/12C.5/353/2025**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, cargo, Nacionalidad, cadena original, certificado, firma electrónica, folio de acta de nacimiento, Estado, domicilio, teléfono y correo electrónico;





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1410/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales**, correspondiente al **tercer trimestre 2025** denominados **ABTA25TM10190021**, **ABTA25TM10190021** y **SEIP25TM10140005**, formalizados por el **Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"** a través del oficio **35.A3.04.15 2153. DDA/1405/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre de persona física, cuenta bancaria, nombre, registro patronal, INFONAVIT, sellos digitales, QR y número de trabajadores, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1411/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **196 instrumentos contractuales**, correspondiente al **segundo trimestre 2024** denominados **CCG-N-24-16-2105-0057**, **D244003**, **D244004**, **D244005**, **D244006**, **D244007**, **D244009**, **D244010**, **D244012**, **D244013**, **D244014**, **D244015**, **D244016**, **D244017**, **D244018**, **D244019**, **D4M0029**, **D4M0084**, **D4P0018**, **D4P0020**, **D4P0025**, **D4P0026**, **D4P0027**, **D4P0028**, **D4P0029**, **D4P0030**, **D4P0031**, **D4P0032**, **D4P0035**, **D4P0036**, **D4P0037**, **D4P0038**, **D4P0049**, **D4P0050**, **D4P0051**, **D4P0053**, **D4P0062**, **D4P0063**, **D4P0065**, **D4P0068**, **D4P0075**, **D4P0076**, **D4P0077**, **D4P0080**, **D4P0081**, **D4P0082**, **D4P0084**, **D4P0086**, **D4P0088**, **D4P0089**, **D4P0092**, **D4P0095**, **D4P0096**, **D4P0097**, **D4P0100**, **D4P0101**, **D4P0102**, **D4P0103**, **D4P0104**, **D4P0105**, **D4P0107**, **D4P0112**, **D4P0118**, **D4P0120**, **D4P0121**, **D4P0122**, **D4P0123**, **D4P0129**, **D4P0130**, **D4P0131**, **D4P0133**, **D4P0134**, **D4P0137**, **D4P0138**, **D4P0148**, **D4P0150**, **D4P0156**, **D4P0157**, **D4P0162**, **D4P0163**, **D4P0165**, **D4P0166**, **D4P0170**, **D4P0173**, **D4P0174**, **D4P0177**, **D4P0181**, **D4P0189**, **D4P0190**, **D4P0191**, **D4P0192**, **D4P0198**, **D4P0199**, **D4P0200**, **D4P0203**, **D4P0209**, **D4P0211**, **D4P0214**, **D4P0216**, **D4P0217**, **D4P0218**, **D4P0219**, **D4P0222**, **D4P0223**, **D4P0228**, **D4P0229**, **D4P0230**, **D4P0231**, **D4P0232**, **D4P0233**, **D4P0234**, **D4P0238**, **D4P0253**, **D4P0255**, **D4P0258**, **D4P0260**, **D4P0261**, **D4P0263**, **D4P0264**, **D4P0266**, **D4P0267**, **D4P0271**, **D4P0273**, **D4P0280**, **D4P0281**, **D4P0283**, **D4P0284**, **D4P0285**, **D4P0287**, **D4P0306**, **D4P0307**, **D4P0308**, **D4P0309**, **D4P0310**, **D4P0311**, **D4P0312**, **D4P0313**, **D4P0315**, **D4P0316**, **D4P0318**, **D4P0319**, **D4P0321**, **D4P0323**, **D4P0324**, **D4P0326**, **D4P0328**, **D4P0329**, **D4P0334**, **D4P0365**, **D4P0366**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

D4P0368, D4P0369, D4P0371, D4P0372, D4P0375, D4P0376, D4P0379, D4P0380, D4P0381, D4P0382, D4P0385, D4P0386, D4P0387, D4P0389, D4P0390, D4P0392, D4P0398, D4P0399, D4P0400, D4P0401, D4P0403, D4P0405, D4P0411, D4P0417, D4P0419, D4P0420, D4P0421, D4P0423, D4P0424, D4P0425, P4M0037, P4M0038, S4M0082, SEI/A/24/16/1604/0033, SEI/A/24/16/1604/0034, SEI/A/24/16/1604/0035, SEI/A/24/16/1604/0040, SEI/A/24/16/1604/0041, SEI/A/24/16/1604/0045, SEI/A/24/16/1604/0046, SEI/A/24/16/1604/0048, SEI/N/24/16/0420/0042, SEI/T/24/16/0422/0043, SEI-A-24-16-0318-0031, SEI-A-24-16-0422-0030 y SEI-A-24-16-1604-0028, formalizados y remitidos por Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en el Estado de México Poniente a través del oficio OPC/1680001 150900/0153/2025

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, Registro INFONAVIT, Cuenta Bancaria, CLABE e institución bancaria, número de trabajadores, sellos digitales, códigos QR, cadena original, sello digital CFDI, número de serie, RFC de servidores públicos, CURP, domicilio, correo electrónico y número celular; lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1412/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales**, denominados **S5M0023_VP**, **S5M0029_VP** y **S5M0030_VP**, formalizados por la Dirección de Administración a través de **Atenta Nota 139**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de copropietario, nacionalidad, estado civil, folio opinión constancia SAT, folio opinión de cumplimiento del seguro social, domicilio, número de cuenta y banco, folio opinión cumplimiento de obligaciones fiscales, cadena, sello digital y código QR; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1413/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **01 instrumento contractual**, denominado **S5M0027_VP**, formalizado por la Dirección de Administración a través de **Atenta Nota 135**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx

d
W
✓



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de copropietario, nacionalidad, estado civil, folio opinión constancia SAT, folio opinión de cumplimiento del seguro social, domicilio, número de cuenta y banco, folio opinión cumplimiento de obligaciones fiscales, cadena, sello digital y código QR; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1415/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados **006400001N01725-001-00, 012NEF001I04625-007-00, 012NEF001T02524-023-02, 050GYR019N14225-001-00, 050GYR019N16225-001-00, 050GYR019N16525-001-00, 050GYR019N23724-011-01, 050GYR120N02325-017-00, 050GYR120N02325-019-00, 050GYR988N00125-001-01, 050GYR988N00125-010-01, 050GYR988N00125-019-01, 050GYR988N00125-028-01, 050GYR988N00125-037-01, 050GYR988N00125-044-01, 050GYR988N00125-049-01, 050GYR988T00624-021-01, 050GYR988T00624-025-02, 050GYR988T00724-007-02, 050GYR988T01024-004-02, 988T00323-028-CM2, 988T00323-028-CM3, 988T00923-006-CM2, 988T01723-062-CM1, 988T0723-005-CM1, 988T0723-009-CM2, 988T0723-016-CM2, 988T0723-030-CM1, 988T0723-031-CM2, 988T0723-033-CM2, 988T0723-035-CM2, 988T0723-041-CM2, 988T0823-0118-CM1, 988T0823-021-CM1, 988T0823-036-CM2, 988T0823-066-CM2, 988T0823-081-CM1, DC21S222-CM1 y DC21S235-CM2, DC21S250-CM1**, formalizados por la **División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración**, mediante el oficio número **095384611CFB/010172**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en Número cedula profesional, Cargo, RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma, cadena original, número de serie, certificado y firma, teléfono particular, nombre de socios personas morales, cadena original, número de serie, certificado y firma, registro patronal y domicilio, nacionalidad, ocupación, estado civil, lugar, fecha de nacimiento, capital social, datos de credencial de elector y nombre de socios personas físicas; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1416/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR120N02325-035-00**,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR120N02825-001-00, 050GYR120N03825-001-00, 050GYR120N03825-002-00, 050GYR988N00125-006-01, 050GYR988N00125-014-01, 050GYR988N00125-018-01, 050GYR988N00125-020-01, 050GYR988N00125-024-01, 050GYR988N00125-029-01, 050GYR988N00125-039-01, 050GYR988N00125-045-01, 050GYR988N00125-047-01, 050GYR988T00624-003-01, 050GYR988T00624-013-02, 050GYR988T00624-023-02, 050GYR988T00624-030-02, 050GYR988T00624-043-01, 050GYR988T00724-006-01, 050GYR988T01024-001-02, 050GYR988T01024-008-02, 050GYR988T02224-015-01, 050GYR988T02623-001-02, 050GYR988T02623-008-01, 050GYR988T424-007-CM2, 050GYR988T424-007-CM3, 988T00323-030-CM3, 988T00323-037-CM2, 988T00323-038-CM2, 988T00323-044-CM2, 988T00323-08-CM2, 988T0723-017-CM2, 988T0723-024-CM1, 988T0723-041-CM1, 988T0723-047-CM2, 988T0723-048-CM2, 988T0723-049-CM1, 988T0723-062-CM2, 988T0823-005-CM1 y 988T0823-006-CM2, formalizados por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, mediante oficio número 095384611CFB/010174.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número cedula profesional, cargo, RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma, cadena original, número de serie, celular, nombre y firma que no es de representante legal, número de cédula profesional, datos de acta de nacimiento, credencial para votar y actividades; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1417/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados 012M7B997E11322022-CM3, 012M7B997E11322028-CM6, 012M7B997E11322046-CM3, 012M7B997E11522-105-03, 012M7B997E11522001-CM10, 012M7B997E11522087-CM4, 012M7B997E13322016-CM3, 012M7B997E14622004-CM3, 012M7B997E15122007-CM4, 012M7B997E15822012-CM8, 012M7B997I123020-CM3, 012M7B997I123058-CM6, 012M7B997I123093-CM4, 012M7B997I2423011-CM2, 012NEF001I01725-003-01, 012NEF001I01725-082-01, 012NEF001I02324-021-04, 012NEF001I02324-029-04, 012NEF001I02624-022-02, 012NEF001I03025-067-01, 012NEF001I03224-017-01, 012NEF001I03624-001-03, 012NEF001I03725-005-01, 012NEF001I08725-001-00, 012NEF001I08725-002-00, 012NEF001I19024-012-03, 012NEF001I19024-079-03, 012NEF001I19124-017-04, 012NEF001N13424-001-03, 012NEF001T01824-022-02, 012NEF001T02524-004-02, 012NEF001T02524-005-03, 012NEF001T02524-007-03, 012NEF001T02524-021-04, 050GYR019N15925-001-00, 050GYR019N15925-002-00, 050GYR019N16125-001-00, 050GYR019N17825-001-00, 050GYR047I00225-022-01 y 050GYR047I00325-023-01, formalizados por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, mediante oficio número 095384611CFB/010173.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número cedula profesional, cargo, RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma, cadena original, número de serie, celular, nombre y firma que no es de representante legal, número de cédula profesional, datos de acta de nacimiento, credencial para votar y actividades; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001043325 | ➤ 340018001320725 | ➤ 340018001272625 |
| ➤ 340018001346325 | ➤ 340018000945925 | ➤ 340018001356925 |
| ➤ 340018001321025 | ➤ 340018001371025 | ➤ 340018001297825 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001313725 | ➤ 340018001143125 | ➤ 340018001089825 |
| ➤ 340018000786725 | ➤ 340018001338025 | ➤ 340018001394925 |
| ➤ 340018001145125 | ➤ 340018001425725 | ➤ 340018001094625 |
| ➤ 340018001269025 | ➤ 340018001436125 | ➤ 340018001150125 |
| ➤ 340018001396725 | ➤ 340018001225525 | ➤ 340018001351125 |
| ➤ 340018000819825 | ➤ 340018001360925 | ➤ 340018001393125 |
| ➤ 340018001312625 | ➤ 340018001373425 | ➤ 340018001430525 |
| ➤ 340018001334825 | ➤ 340018001011425 | ➤ 340018001200225 |
| ➤ 340018001381425 | ➤ 340018001239125 | ➤ 340018001298125 |
| ➤ 340018001402725 | ➤ 340018001328825 | ➤ 340018001327325 |
| ➤ 340018001283725 | ➤ 340018001356625 | ➤ 340018001377525 |
| ➤ 340018001322025 | ➤ 340018001418325 | ➤ 340018001101325 |
| ➤ 340018001340125 | ➤ 340018001326225 | ➤ 340018001263525 |
| ➤ 340018001367325 | ➤ 340018001369725 | ➤ 340018001272525 |
| ➤ 340018001401125 | ➤ 340018001044925 | ➤ 340018001288125 |
| ➤ 340018000958225 | ➤ 340018001329725 | ➤ 340018001306325 |
| ➤ 340018001314125 | ➤ 340018001361025 | ➤ 340018001326325 |
| ➤ 340018001359525 | ➤ 340018001388025 | ➤ 340018001373925 |
| ➤ 340018001367625 | ➤ 340018001388825 | ➤ 340018001386625 |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018001379125
- 340018001397025
- 340018001401925
- 340018001239225
- 340018001433725
- 340018001387725
- 340018001430725

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001360825
- 340018001371525
- 340018001124525
- 340018001291625
- 340018001285325
- 340018001307025
- 340018001308625
- 340018000934025
- 340018001318325
- 340018001360725
- 340018001369525
- 340018000971225
- 340018001267525
- 340018001369225
- 340018001371225
- 340018001394825
- 340018001393225
- 340018001274525
- 340018001350125
- 340018001103925
- 340018001389525
- 340018001327425
- 340018001390325

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018001107025
- 340018001166125
- 340018001162525
- 340018001152425
- 340018001183425
- 340018001097325
- 340018001161925
- 340018001152525
- 340018001201225
- 340018001126125
- 340018001148225
- 340018001114425
- 340018001122325
- 340018001125125
- 340018001148325
- 340018001117025
- 340018001152625
- 340018001147525

ACUERDO CTSP-1418/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1419/10/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1420/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1421/10/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

~~Karla Lorena Ramos Jara~~

~~Alejandro Reyes Hernández~~

~~Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez~~

Acta de la Octogésima tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 23 de octubre de 2025.